



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle el texto del Marco sobre la paz, la seguridad y la cooperación para la República Democrática del Congo y la región que suscribí junto con los representantes de 11 países de la región, los Presidentes de la Unión Africana, la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo el 24 de febrero de 2013 en Addis Abeba (Etiopía).

Le agradecería tuviera a bien señalar el Marco que se adjunta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo

[Original: francés/inglés]

Acuerdo Marco sobre la paz, la seguridad y la cooperación para la República Democrática del Congo y la región¹

1. Durante la pasada década, se han hecho avances significativos en la República Democrática del Congo. Los procesos de paz locales y regionales iniciados en aquel momento echaron los cimientos de una estabilidad y paz relativas en grandes partes del país. Análogamente, el Gobierno de la República Democrática del Congo ha emprendido algunas reformas, con el apoyo de sus asociados, con miras a sentar las bases de la recuperación económica y la democratización del país.
2. Sin embargo, la parte oriental de la República Democrática del Congo ha continuado padeciendo ciclos recurrentes de conflicto y violencia persistente por parte de grupos armados, tanto congoleños como extranjeros.
3. Las consecuencias de esa violencia han sido más que devastadoras. Los actos de violencia sexual y las graves violaciones de los derechos humanos se emplean habitualmente y casi a diario como instrumentos de guerra. El número de personas desplazadas figura entre los más elevados del mundo y, de manera persistente, oscila en casi dos millones de personas. Periódicamente se interrumpe la ejecución del programa de reconstrucción, reforma del sector de la seguridad y alivio de la pobreza del país.
4. A pesar de esos problemas, la reciente crisis ha creado una ventana de oportunidad para abordar las causas profundas del conflicto y poner fin a los ciclos recurrentes de violencia. Cada vez se advierte con más claridad que la trayectoria actual es insostenible. A partir del momento en que cesen las hostilidades, es preciso que el Gobierno de la República Democrática del Congo adopte medidas concretas, con el respaldo de sus asociados, los países de la región y la comunidad internacional y sustentado en las iniciativas ya emprendidas por la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.
5. Los principios que se enuncian en cada uno de estos niveles constituirán compromisos en los siguientes ámbitos:

Para el Gobierno de la República Democrática del Congo:

Un compromiso renovado de:

- Continuar y profundizar la reforma del sector de la seguridad, en particular respecto del Ejército y la Policía;
- Consolidar la autoridad del Estado, particularmente en la parte oriental de la República Democrática del Congo, incluso para impedir que los grupos armados desestabilicen a los países limítrofes;
- Hacer avances en materia de descentralización;

¹ En el presente contexto, se entiende por región los países signatarios del Acuerdo.

- Fomentar el desarrollo económico, incluida la expansión de la infraestructura y la prestación de los servicios sociales básicos;
- Promover la reforma estructural de las instituciones del Estado, incluida la reforma financiera;
- Impulsar el programa de reconciliación, tolerancia y democratización;

Para la región:

Un compromiso renovado de:

- No injerirse en los asuntos internos de los países limítrofes;
- Abstenerse de tolerar o prestar asistencia o apoyo a cualquier tipo de grupo armado;
- Respetar la soberanía y la integridad territorial de los países limítrofes;
- Fortalecer la cooperación regional incluso mediante una profundización de la integración económica, prestando especial atención a la cuestión de la explotación de los recursos naturales;
- Respetar las inquietudes e intereses legítimos de los países limítrofes, en especial respecto de las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- Abstenerse de dar refugio o brindar protección de cualquier tipo a los acusados de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, actos de genocidio o crímenes de agresión o a las personas comprendidas en el régimen de sanciones de las Naciones Unidas;
- Facilitar la administración de justicia mediante la cooperación judicial dentro de la región;

Para la comunidad internacional:

- El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la importancia de brindar apoyo a la estabilidad de la República Democrática del Congo y de la región de los Grandes Lagos;
- Un compromiso renovado de los asociados bilaterales de continuar brindando apoyo a la República Democrática del Congo y a la región, incluso con medios apropiados para asegurar la sostenibilidad a largo plazo; y de apoyar la aplicación de los Protocolos y los proyectos prioritarios del Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos;
- Un compromiso renovado de promover la revitalización de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL) y de apoyar la ejecución de su programa de desarrollo económico e integración regional;
- Un examen estratégico de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), con objeto de fortalecer el apoyo al Gobierno a fin de que este pueda hacer frente a los problemas de seguridad y hacer valer la autoridad del Estado;
- El nombramiento de un Enviado Especial de las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos encaminados a lograr soluciones duraderas en un plan de varias líneas que propicie la convergencia de todas las iniciativas en curso.

Mecanismos de supervisión

6. Con el fin de promover estos principios, la República Democrática del Congo, los países limítrofes, los asociados regionales y la comunidad internacional debieran llevar a cabo su cometido de manera sincronizada.

7. Se establecerá un mecanismo de supervisión regional en el que intervendrán los dirigentes de los países de la región, a saber, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, la República de Angola, la República de Burundi, la República del Congo, la República de Rwanda, la República de Sudáfrica, la República de Sudán del Sur, la República Unida de Tanzania, la República de Uganda y la República de Zambia, con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente de la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos y el Presidente de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, en calidad de garantes, que celebrará reuniones periódicas y examinará los programas encaminados a hacer realidad los compromisos regionales antes expuestos, con el debido respeto de la soberanía nacional de los Estados interesados.

8. Este mecanismo de 11+4 ha de brindar apoyo a los esfuerzos regionales en curso y, por lo tanto, contará con el respaldo de la Unión Africana, la Conferencia Internacional de la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, así como otros asociados internacionales, incluidos la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Bélgica, Francia y el Reino Unido, con los que estará estrechamente vinculado. El plan detallado para dar efecto al presente Marco será elaborado conjuntamente, incluido el establecimiento de los criterios y medidas de seguimiento que correspondan.

9. El Presidente de la República Democrática del Congo establecerá, en el seno de su Gobierno, un mecanismo de supervisión nacional, a fin de acompañar y fiscalizar el cumplimiento de los compromisos nacionales de reforma antes expuestos. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados bilaterales o multilaterales de la República Democrática del Congo que así lo convengan prestarán apoyo a este mecanismo.

10. El mecanismo de supervisión nacional realizará su cometido con pleno respeto de la soberanía nacional de la República Democrática del Congo.

11. En la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) formará parte de la solución y continuará colaborando estrechamente con el Gobierno de la República Democrática del Congo.

Hecho en Addis Abeba, el 24 de febrero de 2013.

(Firmado) Excmo. Sr. Joseph **Kabila Kabange**
 Presidente de la República Democrática
 del Congo

(Firmado) Excmo. Sr. Manuel Domingos **Vicente**
 Vicepresidente de Angola

En nombre del Excmo. Sr. José Eduardo **dos Santos**
 Presidente de Angola

(Firmado) Excmo. Sr. Denis **Sassou N'guesso**
 Presidente del Congo

(Firmado) Excmo. Sr. Jacob **Zuma**
 Presidente de Sudáfrica

(Firmado) Excmo. Sr. Edward Kiwanuka **Ssekandi**
 Vicepresidente de Uganda

En nombre del Excmo. Sr. Yoweri Kaguta **Museveni**
 Presidente de la República de Uganda

(Firmado) Excmo. Sr. Jakaya Mrisho **Kikwete**
 Presidente de la República Unida de Tanzania

(Firmado) Excmo. Sr. **BAN** Ki-moon
 Secretario General de las Naciones Unidas
Testigo

(Firmado) Excmo. Sr. Armando Emilio **Guebuza**
 Presidente de la Comunidad de África Meridional
 para el Desarrollo
Testigo

(Firmado) Excmo. Sr. Parfait Anicet **Mbay**
 Segundo Viceprimer Ministro de la República
 Centroafricana y Ministro de Relaciones Exteriores
 para la Integración Africana, la Francofonía y los
 centroafricanos en el Extranjero

En nombre del Excmo. Sr. François **Bozizé**
 Presidente de la República Centroafricana

(Firmado) Excmo. Sr. Laurent **Kavakure**
 Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación
 Internacional de Burundi

En nombre del Excmo. Sr. Pierre **Nkurunziza**
 Presidente de la República de Burundi

(Firmado) Excmo. Sr. Paul **Kagame**
 Presidente de la República de Rwanda

(Firmado) Excmo. Sr. Salva **Kiir Mayardit**
 Presidente de Sudán del Sur

(Firmado) Excmo. Sr. Wyinter **Kabimba**
 Ministro de Justicia de Zambia

En nombre del Excmo. Sr. Michael Chilufya **Sata**
 Presidente de Zambia

(Firmado) Excmo. Sra. Nkosazana Dlamini-**Zuma**
 Presidenta de la Comisión de la Unión Africana
Testigo

(Firmado) Excmo. Sr. Edward Kiwanuka **Ssekandi**
 Vicepresidente de la República de Uganda

En nombre del Excmo. Sr. Yoweri Kaguta **Museveni**
 Presidente de la Conferencia Internacional
 de la Región de los Grandes Lagos
Testigo